

...ute marabois.

SELO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, ANO DE MIL  
CIENTOS Y QUAREN.



En el día de hoy, Don Juan Carrero, y Don Blas Suelva  
 para que esta Villa nombre Comisario, y Libradora de  
 propios para defender los privilegios, y Regalías con-  
 tradas formalmente, dho nombramiento, y mucho mas el  
 que libre de propios, que esta solo dexen en su  
 los litisios puerros, y siendo este mi voluntario en  
 que la justificación de dho Regalías, que en  
 estado de guerra acian dhas Elecciones, y en los dias en  
 que se acian por dntos motivos que para esto se dixian  
 se dize por dhas el referido auto en conformidad  
 de la Orden del Sr. fiscal, para dhas Comunas co-  
 munitado de Cauca, el que no es posible que quexa  
 bulnexas dntos privilegios pudiera tener la Villa  
 y Comuna sino el contra Exponer mas clara, dnto  
 de la suspensión de la Verdad del mencionado  
 D. Diego de Arana, y la peticion de su Empleo, por  
 dnto el dho nombramiento de Comisario, y librador de apro-  
 pios replica a el Sr. Gov. mande se le de testimonio a el  
 que dote del Ayuntamiento, al dia de ayer, y dote en  
 quanto a la en Varon de dha Testifica, y protej-  
 ta que todos los daños y perjuicios sean contra quien  
 ayalugar

El Sr. D. Joseph Carrero, difo obedeció dho R. de J. de  
 y el Subor Seguarda, Cuyola y Escute como por dho  
 R. de padre Semanda

A dnto lo votado por la Villa por el Sr. Gov. difo fue  
 en medio de dha Calle por D. N. Torre,

3

